

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ"

El Alcalde municipal de Sopó, Cundinamarca en uso de las atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, demás normas concordantes
y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 043 del 01 de febrero de 2016 se estableció el horario de funcionamiento y atención al público en las oficinas y puestos de trabajo de la Alcaldía Municipal de Sopó- Nivel Central, así:

Horario laboral: Lunes a jueves de 7:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 pm
Viernes de 7:00 am a 12:00 m y de 1:00 a 4:00 pm

Que con el propósito de realizar una reunión de toda de la planta de personal, nivel central, de la Alcaldía Municipal de Sopó, por lo cual se requiere modificar temporalmente el horario de atención al público.

En mérito de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar temporalmente el horario de atención al público en la Alcaldía Municipal de Sopó, nivel central para el día, 06 de Junio de 2018, el cual será de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar a la comunidad y a las diferentes dependencias de la Alcaldía, acerca del contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Institucional, para lo pertinente.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho del Alcalde municipal a

05 JUN 2018



WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ
Alcalde Municipal

Aprobó: Secretario Jurídico y de Contratación
Revisó: Dra. Sulmary Quiroga Rodríguez, Secretaria de Desarrollo Institucional
Digitó: Adriana Yadira Ortiz



Certificado No. GP-CER313326



Certificado No. SC-CER313325

